

ESCRITURA NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA EXPORTADORA SUPER
BANANA C. LTDA. -----
CUANTIA: S/ 500.000,00 -----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capi-
tal de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy día lunes diez y siete de Noviembre
de mil novecientos ochenta y seis, ante mí -
Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Nota-
rio DECIMO del Cantón, comparece a la cele-
bración de la presente escritura el señor In-
geniero JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO, quien de-
clara ser chileno, casado, en su calidad de -
Gerente y Representante Legal de Compañía Ex-
portadora Superbanana C. Ltda., según nombramien-
to que se inserta en la matriz. Por los dere-
chos que representa y por sus propios dere-
chos respectivamente, mayor de edad, domicilia-
do en esta ciudad, capaz para obligarse y -
contratar a quien de conocer doy fe. Bien -
instruido en el objeto y resultados de esta -
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EXPORTADORA
SUPERBANANA C. LTDA. a la que procede de una
manera libre y espontánea, para que la autori-
ce me presenta la minuta que dice así: SEÑOR



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 9 8 6

1 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, sírvase incorporar una por la -
3 cual consta el Aumento de Capital y Reforma -
4 de Estatutos que se determina al tenor de las
5 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE
6 Otorga la presente Escritura Pública el señor-
7 Ingeniero Juan Antonio Salgado Durango a nom-
8 bre y representación de Exportadora Superbanana
9 C. Ltda. en su calidad de Gerente y Represen-
10 tante Legal, tal como consta del Nombramiento-
11 debidamente inscrito y que se acompaña como -
12 documento habilitante, plenamente facultado por
13 la Junta General Extraordinaria de Socios cele-
14 brada el veinte y tres de Junio de mil nove-
15 cientos ochenta y seis, cuya copia del Acta -
16 también se acompaña para ser agregada e incor-
17 porada como documento habilitante. CLAUSULA SE-
18 GUNDA: ANTECEDENTES.- a) Exportadora Superbanana
19 C. Ltda. se constituyó por escritura pública -
20 el diez y ocho de Mayo de mil novecientos o-
21 chenta y tres ante el Notario Público Doctor
22 Ovidio Correa B. e. inscrita en el Registro -
23 Mercantil el veinte y siete de Junio de mil-
24 novecientos ochenta y tres, con un capital so-
25 cial de doscientos mil sucres. b) La Junta -
26 General Extraordinaria de Socios de Exportadora
27 Superbanana C. Ltda. celebrada el veinte y tres
28 de Junio de mil novecientos ochenta y seis, -



Dr.
O. Correa B

Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

2

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6

1 resolvió por unanimidad Aumentar el Capital So
 2 cial de la Compañía en la suma de Quinientos
 3 mil sucres (\$ 500.000,00), dividido en quinien-
 4 tas nuevas participaciones iguales acumulativas
 5 e indivisibles de un mil sucres cada una; con
 6 lo cual su capital social pasa a ser de sete
 7 cientos mil sucres (\$ 700.000,00). CLAUSULA TER
 CERA: AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO Y RE
 FORMA DE ESTATUTOS: Declaraciones.- El señor -
 Ingeniero Juan Antonio Salgado Durango, en su
 calidad de Gerente y Representante Legal de la
 Compañía Exportadora Superbanana C. Ltda. repre
 samente declara; PRIMERO: Aumentar el capital -
 social de la compañía de su representación en
 la suma de quinientos mil sucres (\$ 500.000,00)
 dividido en quinientas nuevas participaciones de
 un mil sucres cada una de conformidad con lo
 resuelto por la Junta General de Socios de la
 Compañía celebrada el veinte y tres de Junio
 de mil novecientos ochenta y seis a las tres
 de la tarde en el local social de la compa
 ñía. En consecuencia las quinientas nuevas par
 ticipaciones han sido suscritas y pagadas por -
 los socios en la forma que consta en el Acta
 de la referencia y que se acompaña como docu
 mento habilitante. SEGUNDO: Reformase el Artícu
 lo Cuarto del Estatuto en los siguientes tér
 minos: El capital social de la compañía es de

1986 JUN 23 1986

1 SETECIENTOS MIL SUCRES, Dividido en setecientas
2 participaciones de un mil sucres cada una. I-
3 gualmente quedan reformadas las demás disposicio
4 nes estatutarias que se opongán a la presente
5 reforma. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:
6 Se acompaña para que forme parte integrante de
7 esta escritura pública, el nombramiento de re-
8 presentante legal de la sociedad y la copia -
9 certificada del acta de Junta General Extraordi
10 naria de Socios. Agregue usted señor Notario -
11 las demás cláusulas de estilo para la plena -
12 validéz de la presente Escritura Pública. fir-
13 ma) Abogada Aracely Juez de Salgado, Registro-
14 número dos mil setecientos cincuenta y dos.-
15 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES
16 CRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRA
17 MIENTO.- Guayaquil, Julio siete de mil novecien
18 tos ochenta y tres, Señor Ingeniero Juan Anto
19 nio Salgado Durango. Ciudad, De mis considera-
20 ciones; Cumplo en comunicar a usted, que la -
21 Junta Universal de socios de Exportadora Super
22 banana C. Ltda. celebrada el seis de Julio -
23 de mil novecientos ochenta y tres, resolvió por
24 unanimidad elegirlo GERENTE de la Compañía, -
25 por el tiempo de cinco años y con las atri-
26 buciones señaladas en los estatutos, como son-
27 la de representante legal, judicial y extrajudi
28 cialmente a la compañía. Exportadora Superbanana

J

1 1
9 9
8 8
6 6

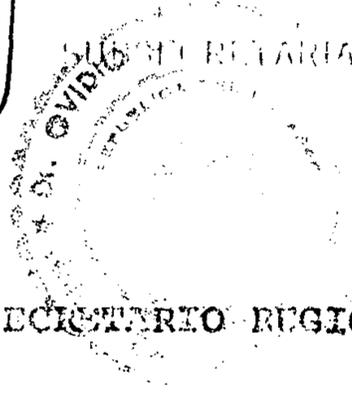


1 1
9 9
8 8
6 6

LA SIENA, S.A.
72720000

[Handwritten signature]

DEFENSORIA DEL TRIADON



SECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 261 a de de 1986

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Supremo N° 974 de 30 de junio de 1971, el Acta de Declaración de Inversión Nacional # 164 de 23 de septiembre de 1986, la solicitud y documentación presentada por el señor JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO; y, el informe favorable # DRI-IE 313 MICIP de octubre 6 de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO, de nacionalidad chilena residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-XXI concedida el 14 de febrero de 1978 y transferida a su nuevo pasaporte el 10 de enero de 1984, por el Director General de Extranjería, en Quito, y registrado con el # 7-60-10346, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, la cantidad de \$/250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SU-CRIS) en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el 23 de junio de 1986, de la Compañía EXPORTADORA SUPERBANANA C.LTDA. de la cual es socio.

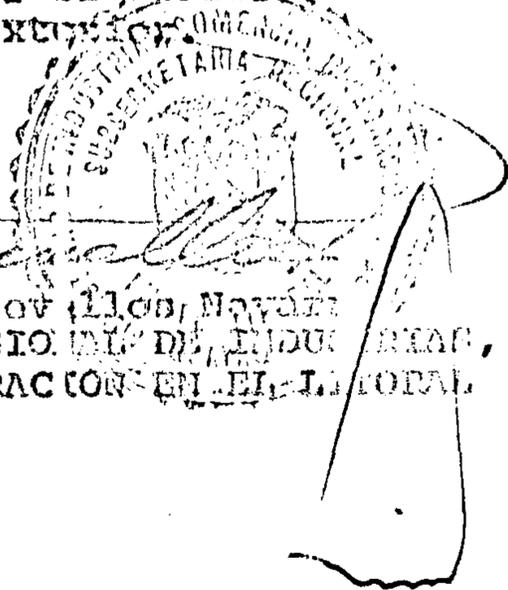
El señor JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, no podrá remitir el valor de su inversión, ni transferir sus utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a OCT 10 1986

[Handwritten signature]
Econ. Pedro Zovillo Navarrete
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

[Handwritten signature]
TA/VC/DC.



1 9 8 6
1 9 8 6
Exportadora Superbanana C. Ltda.

CASILLA 7660
GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE EXPORTADORA SUPERBANANA C.LTDA.

1 9 8 6
1 9 8 6
En Guayaquil, a veintitrés de Junio de 1986 siendo las tres de la tarde, en el local social de la compañía ubicado en Ayacucho 206 Chile Primer Piso Ofic.4 se reunieron los socios de Exportadora Superbanana C.Ltda.

actuando como Secretario de la Junta, el Gerente Sr. Juan A. Salgado Durango, deja constancia que los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, señores:

Juan A. Salgado Durango, de nacionalidad chilena y propietario de noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada con un valor total de noventa y nueve mil sucres.

Julio Salgado Durango, ecuatoriano debidamente representado por su poderado Ing. Juan A. Salgado Durango, propietario de noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, con un valor total de noventa y nueve mil sucres.

Sra. Laura Durango de Salgado, propietaria de dos participaciones de un mil sucres cada una y un valor total de dos mil sucres, de nacionalidad ecuatoriana.

Acto seguido el Presidente Abg. Macely Juez de Salgado, declara instalada la sesión, procediendo el secretario a dar lectura al texto de la convocatoria cursada para esta Junta,

Guayaquil, a nueve de Junio de 1986, señor socio: En mi calidad de Gerente de la compañía, convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar en el local social de la compañía el día 23 de Junio del presente año a las 3 p.m. El objeto específico de la Junta será conocer y resolver respecto a la Ley No.25 Art.3 publicado en el R.O. No.450 de Junio 4 de 1986 y que dispone que el capital social de las compañías de responsabilidad limitada será de setecientos mil sucres. Rogamos a usted acusar recibo de la presente, en otro particular se despide de usted, atentamente f) Ing. Juan Salgado D. Gerente

inmediato el Presidente dispone se proceda a conocer el único punto de objeto de esta Junta, para lo cual toma la palabra el Ing. Juan A. Salgado D. y manifiesta que conforme a la disposición de la Superintendencia de Compañías en el Art. 3 de la Ley No.25 R.O.450 de Junio 4/86 dispone que el capital social mínimo para las compañías de responsabilidad limitada debe ser de setecientos mil sucres. Así mismo señala que siendo el capital social de Exportadora Superbanana C.Ltda. de doscientos mil sucres, estamos obligados a elevar el capital social en la suma de quinientos mil sucres; por lo expuesto propone autoriza Aumento de Capital. A continuación toma la palabra la socia Sra. Laura Durango de Salgado y manifiesta su aprobación en la elevación del capital social así mismo señala que en las nuevas participaciones expresamente excusa de suscribir ninguna de ellas prefiriendo conservar las dos participaciones de un mil sucres cada una.

Luego de las deliberaciones de rigor, los socios resuelven por unanimidad hacer las siguientes declaraciones y dispone:

- 1.- Autorizar al Gerente Ing. Juan A. Salgado D. que a nombre y como representante legal de Exportadora Superbanana C.Ltda. otorgue Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por la suma de quinientos mil sucres (S/.500.000).
- 2.- Las quinientas nuevas participaciones son suscritas por los socios:
 - a) Julio Salgado Durango, debidamente representado por su apoderado Ing. Juan Salgado Durango, suscribe doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.
 - b) Ing. Juan A. Salgado Durango, suscribe doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.

1
9
8
6

ortadora Superbanana C. Ltda.

CASILLA 7660

GUAYAQUIL - ECUADOR

1
9
8
6

la socio señora Laura D. de Salgado, expresamente se excusa de suscribir alguna participación, cediendo su derecho a los socios interesados.

El pago de las quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una será en numerario, mediante el deposito en efectivo del cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; para lo cual el socio Julio Salgado Durango, debidamente representado por su apoderado, consigna el valor de cincuenta veinticinco mil sucres correspondiente al cincuenta por ciento del valor de cada una de las doscientas cincuenta participaciones suscritas de un mil sucres cada una.

1
9
8
6

socio Ing. Juan A. Salgado Durango, consigna el valor de Ciento veintidós mil sucres correspondiente al cincuenta por ciento del valor de la una de las doscientas cincuenta participaciones suscritas de un mil sucres cada una.

De esta manera xxxxxxxxxx las quinientas nuevas participaciones quedan pagadas en su totalidad y pagadas en un cincuenta por ciento, debiendo cancelarse en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que se otorgue escritura pública de aumento de capital.

Habiendo sido leído íntegramente el punto contenido en la convocatoria, el Presidente de la sesión termina la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que leída en alta voz es aprobada por unanimidad de los socios, dándose por terminada la sesión a la seis y treinta minutos de la tarde, firmando para constancia los socios presentes.

Juan Salgado Durango

DURANGO LOPEZ DE SALGADO

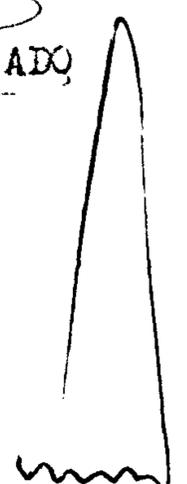
Julio Salgado Durango
pp JULIO SALGADO DURANGO

Juan Salgado Durango
JUAN SALGADO DURANGO
SOCIO GERENTE

Aracely Juez de Salgado
ABG. ARACELY JUEZ DE SALGADO
PRESIDENTE

ATTESTADO: Que esta copia es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

Juan Salgado Durango
Ing. Juan Salgado Durango
Gerente



1
9
8
6



No. 111
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
1,936 nov 19
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIDAD

1
9
8
6



(POR DECIMA)
POR CONCEPTO DE CAPITAL DE CIA EXPORT SUPERBANANA C, LTDA,

1
9
8
6



CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1127001	t. fiscales	6,500,00
1127004	t. de sueldos	18,00
TOTAL:		6,518,00

son seis mil quinientos dieciocho sucres

Nº 325045

POR \$

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

recibi de
suma de
concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
y por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
puesto sobre la cuantia de \$

Guayaquil,

EL COLECTOR

Notario Orden No.



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

3

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



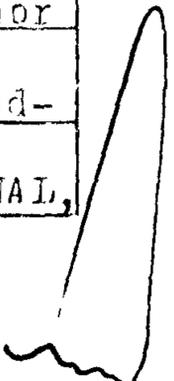
1 9 8 6

1 9 8 6



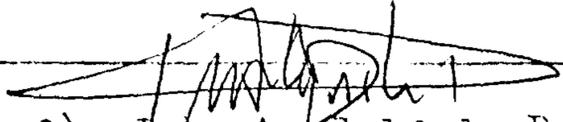
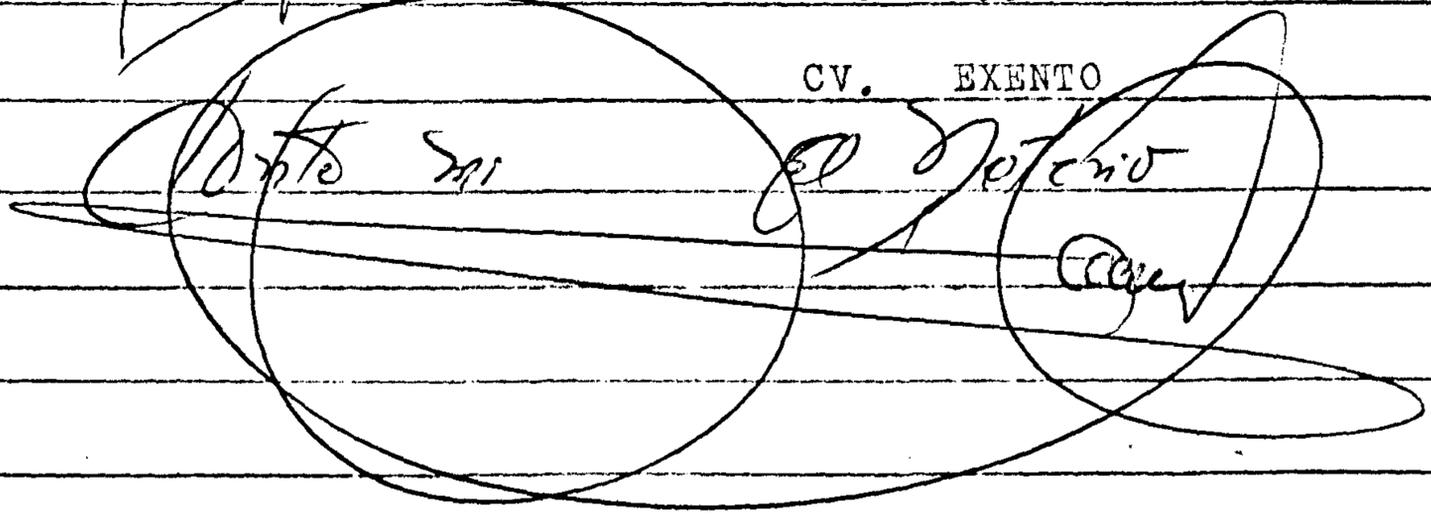
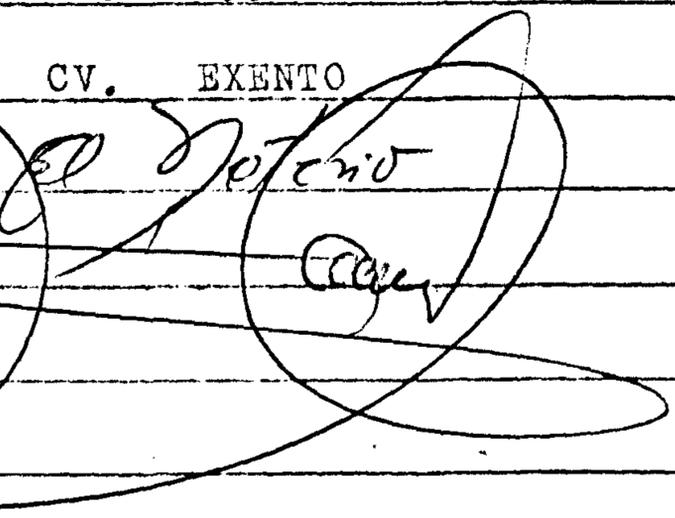
1 9 8 6

1 C. Ltda. se constituyó por escritura pública-
2 el diez y ocho de Mayo de mil novecientos -
3 ochenta y tres ante el Notario Público Docto
4 Ovidio Correa Bustamante, e inscrita en el -
5 Registro Mercantil el veinte y siete de Junio
6 de mil novecientos ochenta y tres. Ruego a -
7 usted firmar al pie de la presente, atenta-
8 mente. f) Laura Durango de Salgado, Secreta-
9 ria Ad-Hoc, ACEITO EL CARGO, Guayaquil, Julio
10 siete de mil novecientos ochenta y tres. f)
11 Ingeniero Juan Antonio Salgado Durango. Queda
12 inscrito este Nombramiento a fojas veinte y -
13 un mil trescientos setenta, número cinco mil
14 ciento treinta y cinco del Registro Mercantil
15 y anotado bajo el número nueve mil cuatrocientos
16 cincuenta y cinco del Repertorio.- Archi-
17 vándose los certificados de Registro y Defensa
18 Nacional.- Guayaquil, catorce de Julio de mil
19 novecientos ochenta y tres.- El Registrador -
20 Mercantil. f) Abogado Héctor Miguel Alcivar -
21 Andrade Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
22 quil. Hay un sello. Quedan agregados formando
23 parte de la matriz, la Resolución número dos-
24 cientos sesenta y uno de la Subsecretaría Re-
25 gional de Industrias, Comercio e Integración -
26 en el Litoral, por la que autoriza al señor
27 JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO, de nacionalidad-
28 chilena el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL,



1 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
2 de Exportadora Superbanana C. Ltda. de fecha-
3 veinte y tres de Junio de mil novecientos o
4 chenta y seis, debidamente certificada por el
5 Gerente, recibo de pagos de Colegios y Timbres
6 Fiscales de acuerdo al Decreto del veinte y
7 nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta
8 y seis. Leído de principio a fin este instru-
9 mento que queda elevado a escritura pública -
10 por mí el Notario en alta voz al comparecien-
11 te, éste lo aprueba en todas sus partes y -
12 lo suscribo en unidad de acto conmigo.- Doy
13 fe.- Enmendado, p. Exportadora Superbanana C. Ltda.

16 p. EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA.

18  CC. # 170636204-1
19 f) Juan A. Salgado Durango. CT. 03960
20 CV. EXENTO
21  

OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en nueve fojas útiles, Guayaquil, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 9 8 6



1 9 8 6

1 9 8 6



1 9 8 6



1 9 8 6

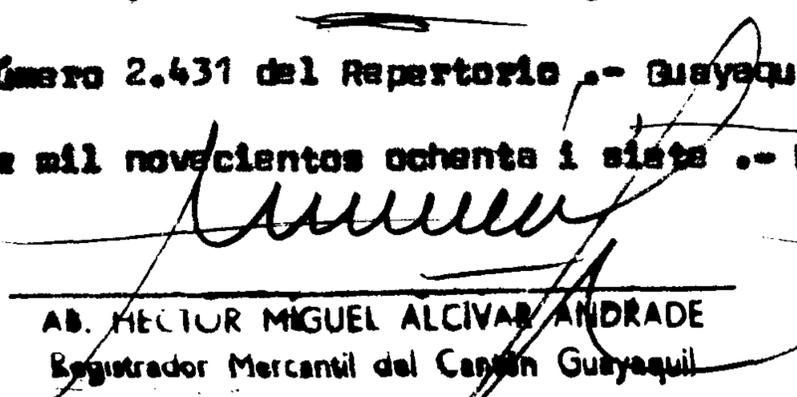
DOY FE, que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz, de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, la Resolución Nº 86-2-2-1-10695 de la Intendencia de Compañías de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Resuelve. Aprobar: a) el aumento de capital de "EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA." por QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura. Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

LA COMPANIA CORREA BUSTAMANTE
BUSTAMANTE

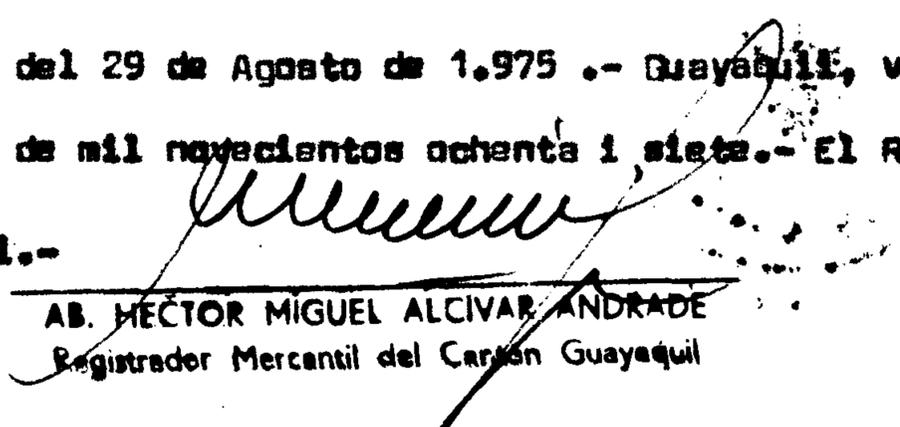
CERTIFICO : Que

~~En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-2-1-10695, dictada el 30 de Diciembre de 1.986, por la Superin -~~

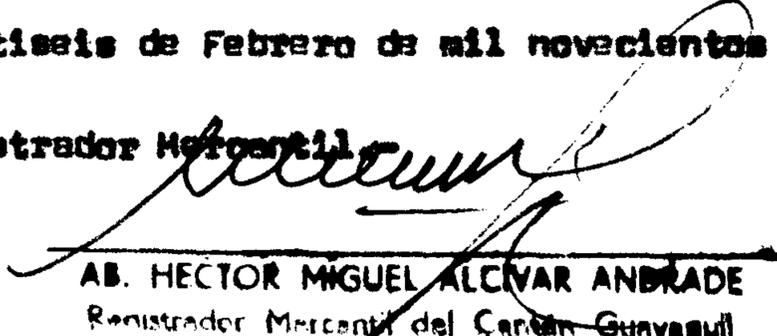
tendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la -
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
de la Compañía "EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA." de fojas 7921
a 7.932, número 1.592 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 2.431 del Repertorio .- Guayaquil, veintiseis de Febrero
de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispues-
to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi -
cial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinti-
seis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
339. del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el núme-
ro 182, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en
la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura
pública .- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos
ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu-
ra pública a foja 19.101 del Registro Mercantil de 1.983, al -
margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, veintiseis de

I

Febrero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador
Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certifica
do de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL . -

Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta i
siete .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

